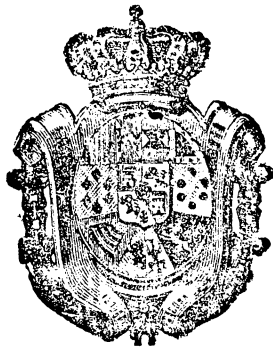


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su interesante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.

Excmo. Sr.: La solicitud de S. M. y la atencion de su Gobierno no han podido dejar de fijarse con preferente anhelo sobre las necesidades públicas, y sobre las alteraciones que ha experimentado en esta capital el precio de los artículos de primera necesidad, efecto en gran parte del rigor de la actual estacion y de la dificultad y á veces insuperable interrupcion de las comunicaciones con las provincias. Con la adopcion de providencias que de antemano se habia dignado S. M. dictar para el posible remedio de esta situacion, coincidió el aviso de V. E. del día de ayer, anunciando el temor de la subida de precio y escasez de pan para el día siguiente y posteriores. En su virtud se tomaron sin pérdida de momento las disposiciones convenientes para evitar este conflicto, como en efecto se logró con la cooperacion eficaz que prestó el ayuntamiento de esta villa, mereciendo la distincion dicho cuerpo de recibir gracias especiales de S. M. por su celoso proceder.

Pero como este mal pueda tener mas hondas raices y ser resultado de motivos mas permanentes y duraderos, es la voluntad de S. M. que V. E., sin dejar de estar siempre á la mira sobre materia tan grave para tomar las providencias que recomienden las circunstancias del momento, proceda á instruir expediente y elevar al Gobierno de S. M. un detenido y circunstanciado informe sobre los hechos y sus causas, y que oyendo con urgencia al Consejo provincial, y aun el dictamen de otras personas y corporaciones entendidas, manifieste V. E. los medios eficaces, no solo para aliviar los males del estado presente, sino tambien para prevenir conflictos futuros.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de Febrero de 1847.—Seijas.—Sr. gefe político de esta provincia.

Seccion de Gobierno.

Hmo. Sr.: Enterada S. M. de los inconvenientes y de los graves conflictos que puede producir la incomunicacion á que está expuesta la capital del reino por los rigores de la estacion, hallándose intransitables algunos caminos por donde se pasa de una á la otra parte de la Sierra, y deseando proporcionar cómodo tránsito á los viajeros que se ocupan en la conduccion de víveres para abastecer á la corte, se ha dignado resolver que V. S. adopte con toda urgencia las providencias necesarias á fin de que diaria é incesantemente se practiquen reconocimientos y se hagan las obras precisas en las carreteras generales y en todas aquellas que tengan comunicacion con la corte, con objeto de evitar los males y perjuicios que se han comenzado á experimentar, y muy particularmente para prevenir y remediar los desastrosos efectos de la escasez en los artículos que diariamente deben introducirse para el abasto de Madrid. Entre otras varias disposiciones que se han adoptado con este mismo objeto, S. M. espera que V. S. cooperará activamente para conseguir un completo resultado en la parte que se halla á su direccion y cuidado.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de Febrero de 1847.—Seijas.—Sr. director general de Caminos.

MINISTERIO DE COMERCIO, INSTRUCCION Y OBRAS PÚBLICAS.

Seccion de Comercio.

Excmo. Sr.: He dado cuenta á S. M. la Reina (que Dios guarde) de una instancia promovida por D. Felipe

Salvador y Aznar, oficial de la direccion general de la caja nacional de Amortizacion, en solicitud de que sea examinada y se recomiende por el Gobierno para la ensenanza pública la obra que ha escrito, titulada «Manual de teneduría de libros por partida doble.»

Enterada S. M., y teniendo en consideracion que ha sido calificado este trabajo por la junta de Comercio de esta capital como el segundo de su clase de los publicados hasta el día, pero mas ventajoso que el primero, porque sin dejar de contener toda la parte elemental necesaria, le acompañan modelos exactos y tablas poco comunes para hallar los días, comprendiendo igualmente las necesidades de la época al tratarse en él de la parte que hace relacion con las sociedades por acciones de que habla el código de Comercio, se ha dignado resolver, conformándose con lo expuesto en el particular por la seccion de Estado, Marina y Comercio del Consejo Real, que se recomiende por el ministerio de mi cargo el «Manual de teneduría de libros por partida doble,» redactado por el expresado D. Felipe Salvador y Aznar, para que sirva de texto en las cátedras de la junta de Comercio de esta corte y demas que dependen de esta secretaría del Despacho; y que en el caso de que aspire el autor de la obra mencionada á que lo sea en los demas establecimientos de ensenanza pública, acuda al ministerio de la Gobernacion de la Península para obtener igual permiso.

De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia, conocimiento y satisfaccion del interesado. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de Febrero de 1847.—Roca.—Sr. Ministro de Hacienda.

RECTIFICACION IMPORTANTE.

En la Gaceta de ayer 11, página 21, columna 1ª del Real decreto sobre las atribuciones del nuevo ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas, línea 33, donde dice policía de los caminos, léase de los mismos; y en la línea 36, donde dice fosos, léase jaros.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

FRANCIA.

Paris 4 de Febrero.

Se lee en el Monitor griego:

El miércoles anterior 15 se ha celebrado la solemnidad del año nuevo segun el calendario griego. Despues del oficio divino, celebrado por el obispo de Atica, asistido de los miembros del santo Sínodo, en la iglesia catedral de Santa Irene, en presencia del Rey, de la Reina, del cuerpo diplomático, de las diputaciones de los cuerpos legislativos y de los altos funcionarios civiles y militares, SS. MM. recibieron al cuerpo diplomático, á las diputaciones de la Cámara y del Senado, al santo Sínodo, á los altos empleados civiles y militares á presentarles sus felicitaciones.

Mr. Piscatory, ministro de Francia, dirigió al Rey y á la Reina, en nombre del cuerpo diplomático, la siguientes palabras:

«Señor: En el número de los deberes del cuerpo diplomático no hay uno en cuyo cumplimiento mis colegas y yo nos mostremos mas solícitos y nos consideremos mas dichosos que el de venir todos los años á presentar á V. M. los votos verdaderamente sinceros de nuestros Soberanos; al mismo tiempo que nuestros respetuosos homenajes.

Desear al Rey toda la felicidad de que es digno, es desear á la Grecia prosperidad, progreso y consolidacion de sus instituciones.

Cada día, testigo de los sentimientos de afecto y de fidelidad que unen al Soberano y al país, el cuerpo diplomático sabe que los votos que confunden al uno con el otro son los mas gratos para el corazón de V. M.

Tales votos, Señora, no serian completos para el Rey, para el país y para nosotros si no envolviesen los ruegos para atraer sobre V. M. todos los beneficios de la Providencia.»

El Rey contestó:

«Señores, os doy gracias por los votos que acabais de expresar en favor de la Reina, en el mio y en el del país; y yo

deseo igualmente á vuestros Soberanos y á sus Estados dicha y prosperidad. La solicitud que habeis mostrado para estrechar las relaciones amistosas que existen entre mi Gobierno y los de vuestros Soberanos, y que enteramente corresponden á mis sentimientos, me aseguran de que estas relaciones serán cada vez mas íntimas.» (Debats)

Dice el Observer:

Lord Howden salió el viernes por la tarde para Paris. El objeto de su viaje á la corte de Francia es recibir el asentimiento del Gabinete de las Tuillerías á las modificaciones que puedan ser necesarias para terminar las hostilidades del Río de la Plata de una manera satisfactoria para todos. La partida de lord Howden á la América del Sur, en calidad de ministro inglés cerca de la corte del Brasil, se ha juzgado como la ocasion mas oportuna para que los dos Gobiernos, obrando de concierto, pudiesen á este diplomático de poderes é instrucciones con objeto de arreglar pacíficamente las diferencias que existen entre las Repúblicas beligerantes.

Se lee en el Times del 12 de este mes:

Las noticias recibidas hoy de Buenos-Aires contienen algunos pormenores acerca del debate suscitado en la Cámara de los Representantes sobre un mensaje del Presidente relativo al mal éxito de la mision de Mr. Hood. Todos saben ya los pormenores de esta negociacion: bastará pues decir que los discursos de casi todos los miembros que han tomado parte en la discusion no son muy lisonjeros para Inglaterra y Francia, y revelan que los motivos que han dictado el arreglo han sido poco honrosos.

Escriben de Dusseldorf en 27 de Enero:

El Consejo comunal ha resuelto que un diputado provincial presente á la Dieta las siguientes peticiones:

- 1ª La introduccion de los Estados generales.
- 2ª La libertad de imprenta publicando una ley al efecto y dispensando de la formalidad de la presentacion á la policía 24 horas antes de la publicacion los libros que lo hubieren sido sin censura.
- 3ª La promulgacion de una ley declarando que la diferencia de religion no sirva de obstáculo para el ejercicio de los derechos políticos.
- 4ª El aumento de los Diputados á la Dieta del tercero y cuarto orden, y extender el círculo de los elegibles.
- 5ª Suprimir la disposicion por la cual se necesitan dos tercios de los votos para que se someta una proposicion al Rey, y establecer que basta la simple mayoría.
- 6ª La admision del público á las sesiones de la Dieta, y que se publiquen los debates con los nombres de los oradores.
- 7ª Igualdad de los paisanos y de los militares ante la ley penal.
- 8ª Que se obligue á los funcionarios á pagar las cargas comunales como á los demas ciudadanos.
- 9ª Que se derogue el acuerdo de la Dieta germánica de 5 de Junio de 1832, concerniente al ejercicio del derecho de peticion.
10. Que se garantice la libertad individual.
11. Que igualmente se garantice la independencia de los jueces y se derogue la ley de 29 de Marzo de 1844.

Las demas artículos de las proposiciones no presentan un interes general, excepto el que se dirige á pedir se introduzca un sistema protector en general, y sobre todo de la navegacion alemana. (Debats.)

En la sesion de la Cámara de los Comunes del 2, Mr. Hume anunció que prorogaba su proposicion, relativa á Cracovia, hasta que el Ministerio haya presentado á la mesa todos los documentos concernientes á este asunto.

Lord John Russell dijo que el canceller del Echequier llamaria la atencion de la Cámara dentro de pocos días acerca de la cuestion de las rentas nacionales.

A la salida del correo continuaba la discusion acerca de la segunda lectura del bill de los pobres de Irlanda. (Debats.)

Algunos funcionarios rusos, acompañados de una numerosa escolta, pasaron de noche la frontera á las inmediaciones de Memel, en la provincia de Königsberg, para embargar ciertos géneros de comercio y llevarlos á Rusia. Cogidos los dueños por sorpresa no pudieron hacer resistencia alguna. El gefe del circolo prusiano en que se cometió este atentado dió parte al comisario de la frontera que reside en Tilsit: este ha entablado la correspondiente sumaria. (Gac. univ. alemana.)

Los periódicos últimamente recibidos de América contienen pormenores acerca de las proposiciones de paz nuevamente hechas al Gobierno mejicano por el Gabinete de Washington. Las

el del pan desde que estan expeditas las comunicaciones por el canal y puertos de Santander: la libra de carne está á 12 cuartos.

En la Coruña se vende á 11 ps. el quintal gallego de jaban de Málaga; las harinas de primera á 24 rs. arroba; el cacao de Caracas fanega de 110 libras de 55 á 40 ps. de 128 cuartos; el aguardiente de caña 40 ps. fs. pipa. Café 10 ps. fs. quintal castellano, y el cuero al pelo B. A. 29 1/2 cuartos libra.

En Valencia está la arroba de almendras finas de 106 á 110 rs.; las comunes de 63 á 72; el añil de Alicante de 28 á 54 rs. arroba; el añil de Guatemala de 16 á 17 rs. libra; el azafran de 82 á 84 id.; el bacalao de 118 á 155 rs. quintal, y el cáñamo en rama de 47 á 67 rs. arroba. Del puerto de Alicante han salido 20 embarcaciones con bacalao, ladrillos, tabacos, lastre, trigo, habichuelas, azúcar, sardina, efectos, tabaco, habas, aguardiente y caña para Vinaroz, Oran, Arsue, Javea, Barcelona, Valencia, Torreveja, Marsella, Rosas, Mahon y Cartagena, y han entrado 25 de Ramigale, Barcelona, San Juan, Mahon, Bristol, Mostegalin, Santa Pola, Gibraltar, Málaga, Cartagena, isla Cristina, Aguilas, Newport y Torreveja con tabaco, géneros, bacalao, hierro, lastre, madera, habas, azúcar, pipas vacías, plomo, trigo, efectos, jaban, sardina, aceite, tubos y maíz, habiéndose despachado 19,508 quintales de bacalao, hasta 28 de Enero, en seis embarcaciones inglesas, que han dejado 809,591 reales 11 mrs. de derechos. Del de Sevilla han salido siete con corcho, trigo, lastre, ceidos y aceite, habiendo quedado 2038 fanegas de trigo y 1585 reses.

Exterior. Las Cámaras francesas han votado por unanimidad la ley de importacion de granos extranjeros, habiéndose decretado el máximo de la exportacion que equivale á una supresion: los granos importados pagan ahora 25 c. por 100 kilogramos. El número de cargas de trigo importadas á Marsella del mar Negro y otros puntos asciende á 400,000, y en el Havre se estan recibiendo muchas harinas y granos de los Estados Unidos, sorprendiendo á pesar de esta importacion el precio subido de las harinas y granos en Paris. En Shanghai (China) se ha establecido un consulado para Francia, puerto que está situado en una de las provincias mas ricas del imperio, cuya fertilidad au-

menta un abundante rio: sus producciones son: arroz, algodón amarillo, té, moreras y fábricas de sedería y paños. En Inglaterra se ha aprobado por la Cámara de los Pares el bill de cereales y navegacion, y en Irlanda han bajado los granos. El Santo Padre ha prohibido la exportacion de cereales; y habiendo encargado á la congregacion de vienos que fije el precio de pan, lo ha hecho disminuyendo en 14 por 100 el precio del de 2ª clase y aumentando un 20 por 100 el de la 1ª.

El Gobierno austriaco va á proponer un nuevo código de comercio, habiéndose establecido el 29 las aduanas austriacas en Cracovia. En los Estados del Zollverein se han sabido los derechos sobre los algodones ingleses, y en San Petersburgo serán recibidos los azúcares cras en 1847 con los mismos derechos que en 1846. En New-York ha propuesto el Gobierno establecer un derecho de importacion sobre los artículos manufactureros del oro y plata, habiendo quedado libre el té.

FOMENTO. El camino de Olot á Figueras va á empezarse, pudiendo bajar por este medio á Rosas el carbon de piedra de las minas de San Juan, y subir á la montaña los frutos de Cataluña y Ultramar. En el mismo estado está el de Martos á Jaen, poniéndose por esta mejora en comunicacion con Madrid y Granada por medio del ramal hasta Torres del Campo, evitando un rodeo molesto. La línea telegráfica que une á Bayona con Behovia está ya terminada, y en Albacete acaba de restablecerse la sociedad económica. El Ingre español San Juan Bautista ha naufragado en el puerto de Santander. El camino de Badajoz á esta corte está intránsito, lamentándose la falta del puente sobre el Baldevejas. Para crear un centro comun de agencia para los maestros de postas, correos y establecimientos de diligencias se ha establecido la diligencia espartana para cobrar con poderes cuantas cantidades les corresponda, y se pagará el 5 por 100 al recibir las inscripciones, y á los dos meses el segundo.

ADMINISTRACION. Lo único que ha producido digno de atencion es la creacion de un nuevo ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas, esperándose con ansiedad ver el giro de los asuntos encomendados á su cuidado.—J. L. y M. (A. del P.)

para hacer valer sus derechos á la asistencia á la referida junta, y recibir de la direccion del Banco las cédulas de entrada. Madrid 8 de Febrero de 1847.—Los directores del Banco de la Union, Sansom, Bagneres y compañía.

DIRECCION GENERAL DE LA ARMADA.

En virtud de Reales órdenes de 7 de Enero último y 4 del corriente, comunicadas á la direccion general de la Armada, y por acuerdo de esta corporacion en debido cumplimiento á las mismas, se saca á pública subasta la provision en el arsenal del departamento de Cartagena de 20,000 arrobas de cáñamos de primera de Granada con destino á la elaboracion de jarcias en la fabrica de dicho arsenal para las atenciones de la propia Armada, bajo el pliego de condiciones formado al intento, que estará de manifiesto en las escribanías principales de marina del repetido departamento, en la del de Cádiz, en la del tercio y provincia de Málaga y en la principal del juzgado de la misma marina en esta corte del cargo del infrascripto, sita en la calle de las Huertas, núm. 14, cuarto segundo de la derecha; admitiéndose en esta última las proposiciones que se hagan, y para su remate está señalado el día 5 de Marzo inmediato á las doce de su mañana en la sala de juntas de la mencionada direccion general de la Armada, establecida en el piso principal de la casa llamada de los Consejos.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia. Madrid 10 de Febrero de 1847.—José del Peral y Gonzalez.

COMPANIA MADRILEÑA PARA EL ALUMBRADO DE GAS.

Precios que por ahora establece la sociedad.

Table with columns: DURACION DE LA LUZ, Desde el anochecer hasta, Mechero pequeño de abanico, Mechero de Argand de 12 agujeros, Mechero de Argand de 16 agujeros, Mechero grande de abanico. Rows for durations from 10 to 12 hours.

OBSERVATORIO METEOROLOGICO DE MADRID.

Resultado de las observaciones meteorológicas del mes de Enero de 1847.

BARÓMETRO Á CERO GRADOS.

Table with columns: Nueve mañana, Medio día, Tres tarde, Nueve noche. Rows for Media, Máxima, Mínima.

TERMÓMETRO CENTÍGRADO.

Table with columns: Máxima, Mínima, Media del 1 al 10, del 11 al 20, del 21 al 31, Media total. Rows for temperature observations.

VIENTOS REINANTES.

Table with columns: Dias, N. E., S., S. O., N., O., N. O., Variable, Dias de viento recio.

ATMOSFERA.

Table with columns: Dias, Nublados, Lluvia, Nubes, Despejados, Granizo, Dias de helada, Id. de escarcha.

PLUVIÓMETRO.

Table with columns: Dias, Milímetros. Rows for precipitation measurements.

Madrid 8 de Febrero de 1847.—José Martinez Palomares.

AVISOS.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

Estado general de la Armada para el año de 1847. Ha salido á luz con datos y estados curiosos que hacen esta obra importante aun para los que no pertenecen al cuerpo. Se halla venal á 24 rs. vn. en el despacho de esta direccion, calle de Alcalá, núm. 56.

BANCO DE LA UNION.

Artículo 41 de los estatutos de este Banco.

La convocacion de las juntas generales ordinarias se hará en el mes de Febrero de cada año para oír la memoria presentada por la direccion y la opinion de la junta interventora, anun-

ciándolo previamente en la Gaceta de Madrid y en otros tres periódicos de la capital.

En esta junta se presentarán las cuentas y balances; y la aprobacion de dichas cuentas, segun se expresa en el art. 36, equivaldrá á una ratificacion definitiva de todas las operaciones sociales.

Artículo 45.

Concurrirán á la junta general los accionistas que posean 20 ó mas acciones nominativas: los que posean 40 tendrán dos votos, tres los que posean de 60 para arriba sin limitacion. Los accionistas podrán ser representados por un poder especial.

Con arreglo á los precedentes artículos queda fijada la junta general, de que habla el art. núm. 41, para el día 27 del presente mes de Febrero á las doce de su mañana en el local que ocupa el establecimiento, Carrera de San Gerónimo, núm. 29; debiendo prevenir á los señores accionistas, á quienes el citado artículo núm. 45 concede el derecho de asistencia á la junta, se presenten en el término improrrogable de seis días, contados desde el de la publicacion de este anuncio en la Gaceta de Madrid,

Siendo demasiado notorias al vecindario de Madrid las inmensas ventajas que, tanto en baratura como en limpieza, comodidad y brillantez, produce el alumbrado por medio del gas, todos los vecinos y dueños de establecimientos que lo tengan por conveniente podrán acudir desde luego á las oficinas de la sociedad á suscribirse por las luces que gusten, conforme á los precios establecidos. En las mismas oficinas se enterará con toda extension de las condiciones y requisitos sumamente favorables á los consumidores, con que la sociedad corresponderá á los pedidos que se hagan.

Las oficinas de la compañía se hallan establecidas en la calle de San Esteban, núm. 2, cuarto principal.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del día 11 de Febrero á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

No se han hecho operaciones.

CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 37 1/8 pap. Paris, 15-17 id.

Table with columns: Alicante, Barcelona, Bilbao, Cádiz, Coruña, Granada, Málaga, Santander, Santiago, Sevilla, Valencia, Zaragoza.

TEATROS.

PRINCIPE. A las siete y media de la noche.

1º Sinfonia. 2º Se pondrá en escena la célebre comedia en cinco actos, del inmortal D. Pedro Calderon de la Barca, titulada

EL ALCALDE DE ZALAMEA.

3º Concluida la comedia se presentará el jóven profesor de piano D. José Lubet, discípulo del famoso Listz, y tocará en dicho instrumento una gran fantasia sobre temas de la Semiramis, composicion del célebre Thalberg.

4º Paparrí de bailes nacionales, composicion de D. Angel Estrella, música del profesor de la orquesta D. Manuel Martinez. 5º Gran fantasia, compuesta sobre temas de la Lucrecia por Thalberg, ejecutada en el piano por el Sr. Lubet.

6º Terminará el espectáculo con el divertido sainete titulado

EL VIUDO.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.